Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

Al contestar cite Radicado 2026-I-401-000140 Id: 19088
Folios: 2 Fecha: 07-01-2026 14:03:16
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: SUBDIRECCION DE FORMULACION Y EVALUACION

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)
NIT 901525615-1

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 indica que: *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*

Que conforme a las funciones asignadas en la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 y la Resolución No. 2 del 06 de enero de 2026, se revisó la necesidad expresada por el Área que se relaciona a continuación, en contraste con la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura (UPIT), con la siguiente necesidad para la contratación por prestación de servicios profesionales:

AREA/DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

ID SOLICITUD: 18817

OBJETO: *"Prestar servicios de asesoría técnica y metodológica a la Subdirección de Formulación y Evaluación para la elaboración y formulación del Plan de*

Infraestructura de Transporte de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT).”

Que revisado el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y la planta de personal de la Entidad, se evidencia que no existe personal en la planta de la entidad o éste es insuficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.



ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)

Elaboró: Juan Mendoza, Auxiliar Administrativo, Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Elizabeth Pedraza García, Profesional especializado, Secretaría General